



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA OFICIALÍA MAYOR
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en el Artículo 4, Fracción I, inciso B del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder ejecutivo, Artículo 29 fracciones XIII, XIV, XV Y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, y Artículo 84, fracción XXIII de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí, por medio del presente este Órgano Interno de Control hace mención que **NO** se han llevado a cabo sanciones administrativas por parte de la autoridad competente de realizarlas por el período comprendido del **01 al 30 de junio del año 2026.**

A T E N T A M E N T E
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

“2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.”

